



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2015
(18 DE MARZO)**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 104 de 2015”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución No. 104 de 2015, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2015, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”
2. En el artículo primero del citado acto administrativo, por error involuntario se incluyó un cronograma diferente al establecido en el pliego de condiciones definitivo específicamente en el numeral 3.1.
3. En necesario modificar la resolución de apertura en el sentido de incluir el cronograma que aplica al presente proceso, acorde con lo señalado en el numeral 3.1 de los pliegos, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013,
4. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011, así como el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, proferir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 104 de 2015, el cual quedara de la siguiente manera:

Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 104 de 2015”

Plazo: Siete (7) meses Veintidós (22) días a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l (\$169.826.889) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	18/03/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	20/03/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 18/03/2015 Hasta el 20/03/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	24/03/2015 Oficina 302 10:00 am
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	24/03/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	25/03/2015 a las 10:00 a.m. En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 27/03/2015
Publicación Informe de Evaluación	06/04/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 09/04/2015 Hasta el 20 de marzo de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Comité Asesor de Contratación Respuesta a las observaciones a la evaluación, Resolución de adjudicación y Publicación	10/04/2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	17/04/2015
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

“Por la cual se modifica la Resolución No. 104 de 2015”

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 203 del 05 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 104 de 2015 se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de marzo de 2015.

Original Firmado

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	William Alfonso García T.	Revisó	Laura María Cardenas Marin	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero